GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	ADICIONAL	Versión: 2
		Página 1 de 3

SSCDPSP0376-23

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 353 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ARMANDO OSORIO QUINTERO

CONTRATO: **353**

FECHA: 01/02/2023

C=7464

CONTRATISTA: ARMANDO OSORIO QUINTERO
C.C 7687611

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A LA RED PÚBLICA DE SALUD EN LA ZONA 2 Y 4 DEL DEPARTAMENTO

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE $36.960.000.oo

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE 2023

FECHA DE INICIO: 03/02/2023

VALOR ADICIONAL: $13.552.000 TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

VALOR TOTAL: $50.512.000 CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE

VALOR MENSUALIDAD: 4.620.000 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Entre los suscritos, CESAR ALBERTO POLANIA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.086.736 expedida en Campoalegre (Huila), actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Secretario de Salud Departamental de Salud, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0131 del 23 de abril de 2020 y Acta de Posesión 053 del 23 de abril de 2020 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante los Decretos Departamentales No. 0799 y 0826 de2013, quien se ha venido denominando o **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **ARMANDO OSORIO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7687611 de Neiva - Huila, actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 353 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 01/02/2023

entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 353 de 2023, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A LA RED PÚBLICA DE SALUD EN LA ZONA 2 Y 4 DEL DEPARTAMENTO**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE 2023 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 30 DE DICIEMBRE 2023, es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No 01, suscrita por El Secretario de Salud Dr. CESAR ALBERTO POLANIA SILVA, El Supervisor EDUARDO GARCIA CHACON y El Contratista ARMANDO OSORIO QUINTERO, a los trece (13) días de septiembre de 2023, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **$13.552.000 TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE;** la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato es por la suma de **$50.512.000 CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente Contrato es DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 30 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
213-04	2.3.2.02.02.009-19-03-300-2022004410140	111304	7,695

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha trece (13) días de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. CESAR ALBERTO POLANIA SILVA, El Supervisor EDUARDO GARCIA CHACON y El Contratista ARMANDO OSORIO QUINTERO y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7,695 del 14 De septiembre de 2023.

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	ADICIONAL	Versión: 2
		Página 3 de 3

SSCDPSP0376-23

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 353** del **2023** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 18 de 2023

POR EL DEPARTAMENTO:

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

POR EL CONTRATISTA:

ARMANDO OSORIO QUINTERO
C.C 7.687.611 de Neiva

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Magnolia Alarcón Broquero, Angelica Prado Manrique, Anthony Vanegas Cardoso, Diego Fernando Cortes Lasso
Proyectó: Aquileo Parra Cuéllar

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 5

SSCDPSP0376-23

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No 01 AL CONTRATO No. 353 DE 2023

_X__ CONTRATO DE :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	353	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ARMANDO OSORIO QUINTERO.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**ARMANDO OSORIO QUINTERO**		
	NIT O CC:	**7687611**		
	DIRECCIÒN:	**Calle 21 sur # 21-91**	**TEL:**	**3202756008**
	CIUDAD:	**Neiva - Huila**		
	REPRESENTANTE LEGAL:			
	CC:			
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A LA RED PÚBLICA DE SALUD EN LA ZONA 2 Y 4 DEL DEPARTAMENTO**			
VALOR DE CONTRATO:	**$36.960.000,00**			
	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.			
VALOR MENSUAL:	**$4.620.000,00**			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	**$13.552.000**		
	Nº2	$		
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE 2023			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	**28 DIAS Y DOS (2) MESES**		
	Nº2	(Días / Meses)		
FECHA DE INICIO:	03/02/2023			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD__ MM__ AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO___	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD__ MM__ AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO___	
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN :	Septiembre 13 de 2023			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CESAR ALBERTO POLANIA SILVA		
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud Departamental		
	NOMBRE:	EDUARDO GARCIA CHACON		
	EN CALIDAD DE:	Supervisor		
	NOMBRE:	ARMANDO OSORIO QUINTERO		
	EN CALIDAD DE:	Contratista		

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Departamento del Huila, hoy Septiembre 13 de 2023, se reunieron el Doctor **CESAR ALBERTO POLANIA SILVA** Secretario de Salud del Departamento, , Representante Legal ARMANDO OSORIO QUINTERO, Contratista y (**EDUARDO GARCIA CHACON,** Supervisor del Contrato con el fin de suscribir la presente Acta de JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No 01 AL CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 353 de 2023 exponiéndose las siguientes consideraciones:

1. Que, el 01 de febrero de 2023 entre el Departamento del Huila- Secretaría de Salud y **ARMANDO OSORIO QUINTERO**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 353 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO A LA RED PÚBLICA DE SALUD EN LA ZONA 2 Y 4 DEL DEPARTAMENTO".

2. Que de conformidad con lo establecido en la clausula séptima del contrato, el plazo de ejecuccion es de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE 2023, el acta de inicio sucribio el 03 de febrero de 2023, es decir que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

3. La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

4. Así mismo, delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

5. El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

6. La Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), en su artículo 2.5.3.8.2.2, establece como obligación de las IPS Públicas, el reporte en forma periódica de información de carácter contable, financiera, presupuestal, de producción, de calidad, judicial, de cartera entre otros aspectos, la cual debe ser revisada y verificada por las Direcciones Locales de Salud (DLS) y validada por el ente territorial Departamental. Por lo tanto, corresponde a la

Secretaría de Salud Departamental, realizar control, aplicar correctivos y diseñar estrategias que permitan en forma oportuna, mejorar los indicadores de las IPS, evitando que estas continúen en riesgo o caigan en él.

7. En cumplimiento de los artículos 80 de la Ley 1438 de 2011, 77 de la Ley 1955 de 2019 y 8 de la Ley 1966 de 2019, las Empresas Sociales del Estado categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero con sujeción a los parámetros generales de contenido definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Guía Metodológica, adoptada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de la competencia que se establece el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019.

8. Las Empresas Sociales del Estado - ESE, cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), hayan sido viabilizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, deben presentar al ente Territorial Departamental, informe de monitoreo, y esta entidad territorial a su vez, debe presentar informe de seguimiento y evaluación de los PSFF, así como remitir al MHCP, informes a nivel individual, reportando, los avances, grado de cumplimiento o recomendaciones en relación con los PSFF, de cada una de las ESE, que presentó para viabilidad, conforme a los parámetros generales establecidos y lo contenido en el Decreto 1141 de 2013.

9. Mediante circular 2016SAL00012419 del 9 de septiembre de 2016, la Secretaría de Salud Departamental, estableció que todas las ESEs, que conforman la Red Pública de Salud del Departamento, deben presentar un Plan de Gestión del Riesgo (PGIR) ante esta Secretaría, con el fin de mitigar los riesgos inherentes al sector salud, que hoy aquejan a las ESE públicas del país.

10. Que la secretaría de salud departamental, se encuentra en proceso de actualización y posterior implementación del Documento de Red, el cual en este momento se encuentra en manos del Ministerio de Salud y Protección Social, para revisión, evaluación y concepto técnico, debiendo realizar las acciones necesarias para lograr la terminación de este proyecto.

11. Teniendo en cuenta las actividades que se deben llevar a cabo en los 37 Municipios y en las 40 IPS Públicas y en aras de brindar asistencia técnica y efectuar el seguimiento y monitoreo a la Red Departamental de Salud, acorde a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental, sectoriza el Departamento en 4 Zonas así; ZONA 1, AIPE, BARAYA, ELIAS, GUADALUPE, LA PALATA MUNICIPAL, NATAGA , PAICOL, PALERMO, PALESTINA, RIVERA, VILLAVIEJA, TELLO. ZONA 2 AGRADO, ALGECIRAS, COLOMBIA, GARZON MUNICIPAL, HOBO, IQUIRA, ISNOS, ARGENTINA, SANTA MARIA, SUAZA, TERUEL, YAGUARA. ZONA 3, ACEVEDO, GIGANTE, NEIVA MUNICIPAL, OPORAPA, PITAL, PITALITO MUNICIPAL, SALADOBLANCO, SANAGUSTÍN, TARQUI, TESALIA, TIMANA, CAMPOALEGRE. ZONA 4, ESEs DEPARTAMENTALES DE NEIVA, GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA.

12. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "HUILA CRECE", estableció el programa 1903 "HUILA CRECE EN RECTORIA, GOBERNANZA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA DE SALUD", con el objetivo de "Contribuir al mejoramiento de la salud de la población en el Huila, como autoridad sanitaria, ejerciendo rectoría y liderazgo territorial para la articulación de la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el Departamento, respondiendo a las PRIORIDADES de salud y expectativas de la población, en el marco del Modelo de acción integral territorial-maite".

13. Que en el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión No. 2022004410140 denominado FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORIA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA ASISTENCIA TECNICA Y DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. " para lo cual, dentro de los insumos que afecta el cuadro de costos, MANO DE OBRA CALIFICADA, que se requiere para apoyar a la Secretaria de Salud en el seguimiento presupuestal y financiero a la Red Pública de Salud Departamental en las zonas 2 y 4.

14. Por lo anterior corresponde a la Secretaría de Salud Departamental realizar la revisión y seguimiento y reporte de la Información Financiera que en cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se deban presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, u organismos que lo requieran, realización como mínimo cuatro (4), visitas mensuales de monitoreo y seguimiento presupuestal y financiero a cuatro de las ESEs a su cargo; generando actas de visita y planes de mejora, logros obtenidos, para lo cual deberán realizar informe mensual detallado.

15. En consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 2022004410140 y teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General, la Secretaría de Salud requiere acompañamiento y apoyo profesional para realizar el seguimiento Presupuestal y Financiero a la Red Pública de Salud del Departamento, mediante el apoyo en la revisión, control y reporte de información, en cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, que deban presentar; como también el Seguimiento a los Planes de Mejora que se suscriban, entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

16. Que el Departamento del Huila – Secretaria de Salud, necesita continuar actualizando el Documento de Red, en el marco del Programa de Reorganización y Modernización de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual requiere del apoyo de personas con conocimientos en el área administrativa y financiera.

17. Que con fundamento en las premisas descritas, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 353** de 2023, por el término de dos (2) meses y veintiocho (28) Días más contados a partir

del vencimiento del plazo inicial del contrato, para lo cual se requiere adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (13.552.000)M/CTE**, los cuales serán cancelados mediante mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.620.000) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para tal efecto se tramitará la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporte la adición.

18. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ascenderá a la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($50.512.000) M/CTE, de igual forma el plazo total de ejecución será de DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

19. Se constata que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 353** del 01 DE FEBRERO de 2023.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 353** del 2023

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Septiembre 13 de 2023

CIUDAD:		FECHA:	Septiembre 13 de 2023

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

ARMANDO OSORIO QUINTERO
Contratista

EDUARDO GARCIA CHACÒN
Supervisor del Contrato

Revisó: Anthony Vanegas Cardoso, Diego Fernando Cortes Lasso
Proyectó: Aquileo Parra Cuéllar

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,464 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: ARMANDO OSORIO QUINTERO

NIT: 7,687,611-4

OBJETO: Adicional 1 Contrato N° 353 de 2023 Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaria de Salud Departamental para el Apoyo y Seguimiento Presupuestal y Financiero a la Red Pública de Salud en la Zona 2 y 4 del Departamento.

DEPENDENCIA: 213-4 - Otros Gastos en Salud

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 19-03-0300 - Interseccional Salud

PROYECTO: 2022004410140 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11304 - Participación por el Consumo de Licores Destilados Introducidos de Producciã³n Nac

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 19-03-023 - Servicio de asistencia tÃ©cnica en inspecciÃ³n, vigilancia y control

VALOR: $13,552,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $13,552,000.00, el cual esta identificado con el número 7,464, vigente a partir del 20 de septiembre de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,695 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-OFICIO 3335 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

Neiva, Miércoles 20 de Septiembre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional 1 Contrato N° 353 de 2023 Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaria de Salud Departamental para el Apoyo y Seguimiento Presupuestal y Financiero a la Red Pública de Salud en la Zona 2 y 4 del Departamento.

DEPENDENCIA: 213-4 - Otros Gastos en Salud

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 19-03-0300 - Interseccional Salud

PROYECTO: 2022004410140 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11304 - Participación por el Consumo de Licores Destilados Introducidos de Producciã³n Nacional -

D. SECTORIAL: *19-05-26 - Otros gastos en salud inversión - reorganización de redes de prestadores de*

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 19-03-023 - Servicio de asistencia tÃ©cnica en inspecciÃ³n, vigilancia y control

VALOR: **$13,552,000.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $13,552,000.00, la cual esta identificada con el número 7,695 y que tiene una vigencia de 108 días calendario a partir del 14 de septiembre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de CESAR ALBERTO POLANIA SILVA-OFICIO 3335 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

Neiva, Jueves 14 de Septiembre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

Aquileo